



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2020-MDC/A

Cieneguilla, 05 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO;

El Informe N°353-2020-MDC/GPP de fecha 05 de octubre del año en curso, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución, la Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al mes de septiembre de 2020 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo N° 8 que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

| | | |
|---|------------------|------------------|
| 0000000179 | 58,557 | 58,557 |
| 5 RECURSOS DETERMINADOS | 2,123,311 | 2,123,311 |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | 1,635,890 | 1,635,890 |
| 0000000167 | 15,069 | 15,069 |
| 0000000168 | 31,756 | 31,756 |
| 0000000171 | 1,575,391 | 1,575,391 |
| 0000000177 | 13,674 | 13,674 |
| 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 402,919 | 402,919 |
| 0000000164 | 17,505 | 17,505 |
| 0000000166 | 58,112 | 58,112 |
| 0000000169 | 21,073 | 21,073 |
| 0000000174 | 50,485 | 50,485 |
| 0000000175 | 19,607 | 19,607 |
| 0000000178 | 236,137 | 236,137 |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 84,502 | 84,502 |
| 0000000170 | 84,502 | 84,502 |
| TOTAL | 2,251,506 | 2,251,506 |

Artículo Segundo: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de septiembre del Ejercicio Presupuestal 2020.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los (05) días de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo quinto.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. FEPE CARLOS FLORES ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARENDE
ALCALDE